

**Las personas con
discapacidad y sus derechos
para una recuperación
económica inclusiva durante
y después de la pandemia
de la COVID-19**



Crear una sociedad inclusiva es trabajo y compromiso de todos y todas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un documento que firmaron los gobiernos de distintos países para comprometerse en hacer lo necesario para lograr la inclusión y la participación de las personas con discapacidad.



Derecho a la salud:

El Art. 25. Las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de la salud

Para retomar nuestras actividades es necesario tener entornos seguros, por eso debemos exigir a nuestros gobiernos que:

- Garanticen la vacunación para prevenir la COVID-19 a todas las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo.
- Exista una atención incluyente y accesible para todas las personas con discapacidad, incluida la accesibilidad física en los centros de vacunación y personal de salud capacitados para dar un servicio inclusivo.
- Diseñen y difundan información en formatos accesibles, esto es información en braille, lectura fácil, videos con voz, subtítulo e interpretación en lengua de señas.
- Durante la planificación de las campañas de vacunación sean consultadas las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas,
- Recolecten datos sobre la población con discapacidad de manera desagregada, usando al menos el set corto de las preguntas del Grupo de Washington.
- Garanticen el acceso al sistema de salud pública primaria y a los servicios de rehabilitación, a las personas con discapacidad.



Derecho al trabajo y empleo

Art. 27. Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar y a ganarse la vida con el trabajo que elijan.

- Los Estados Parte deben garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a un empleo digno, y promover planes y programas que permitan el acceso al financiamiento para los negocios por cuenta propia de las personas con discapacidad y sus familias.
- Vigilar que las empresas públicas y privadas cumplan con las leyes del país y protejan el empleo de las personas con discapacidad.
- Garantizar la participación de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones representativas, en la elaboración de políticas públicas que permitan una recuperación inclusiva.
- Promover y alentar a las empresas públicas y privadas para que adopten medidas que garanticen un retorno seguro de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.



Acción Humanitaria

Art. 11. Riesgos y emergencias humanitarias

Art. 28. Nivel de vida adecuada y protección social.

Durante la pandemia por la COVID-19 y el proceso de recuperación, las personas con discapacidad pueden verse más afectadas en comparación al resto de la población, por lo que es necesario que nos mantengamos alertas y sigamos exigiendo a lo siguiente:

- Brinden ayuda humanitaria y acceso a programas de asistencia social a las personas con discapacidad y sus familias que vivan en pobreza y pobreza extrema durante la pandemia y el proceso de recuperación, por ejemplo, entregando kits de alimentos, bonos para su subsistencia, ayudas técnicas, medicinas, entre otros.
- Promuevan y garanticen el apoyo y asistencia personal necesaria para garantizar su plena participación e inclusión social.

Acceso a la Información:

Art. 9. Accesibilidad

Los Estados Partes deben garantizar un adecuado acceso a la información y comunicación durante la pandemia por la COVID-19 y en los procesos de recuperación.

Para asegurar que la información sea accesible, debemos promover el uso de los siguientes formatos y condiciones de accesibilidad.

1. Los documentos, los carteles e infografías diseñados en lectura fácil, deben usar pictogramas o imágenes como símbolos y dibujos para ayudar a una mejor comprensión.
2. Los vídeos y láminas deben realizarse aplicando el diseño universal, incluyendo un lenguaje sencillo, subtítulos e intérprete de lengua de señas.
3. Es importante asegurar que todas las personas con discapacidad comprendan toda la información que se les brinda, por eso se debe contar con la participación y validación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas.
4. Verificar que la información que se está diseñando responda a las necesidades de las personas con discapacidad.



Si deseas conocer más acerca de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad puedes visitar el siguiente enlace:

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccon-vs.pdf>

Este es un mensaje de:

RIADIS, IDA, La RED GIRDD LAC con el apoyo de CBM.

